

EMPRONORTE OVERSEAS INC.

CARTA PODER

Los suscritos, PLUTARCO COHEN, ANGELA JULIA DE LA ROSA, ELENA FERNANDEZ DE GARCIA, en nuestro carácter de Presidente, Vice-Presidente, Tesorera y Secretaria, respectivamente de la sociedad EMPRONORTE OVERSEAS INC., sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá e inscrita a la Ficha 260168, Rollo 35473 e Imagen 19 de la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, por el presente instrumento se acordará lo siguiente:

PRIMERO: Otorgar Poder amplio y suficiente a favor de los señores JORGE ELJURI ANTÓN y JUAN ELJURI ANTÓN, para que en nombre y representación de la sociedad actúen en firmas conjuntas o indistintas en calidad de "AGENTES ADMINISTRADORES" de nuestros depósitos a plazo fijo con bancos, financieras y otras instituciones perceptoras de fondos puedan negociar realizando cualesquiera de las siguientes operaciones: colocar y/o retirar depósitos y sus respectivos intereses, negociar tasas de interés, establecer los plazos para vencimiento, ordenar transferencias de dinero parciales o totales, otorgar fianzas y avales sobre los fondos de principal como de los intereses, cobrar y recibir dineros que nos adeuden y, otorgar recibos y otros descargos a terceros y administrar y celebrar toda clase de transacciones y contratos sin limitación alguna sobre nuestros fondos y/o valores confiados a los bancos, financieras y otras instituciones.

SEGUNDO: Asistir a las Juntas Generales de Accionistas, a emitir o firmar documentos y comunicaciones a los Organismos de Control.

En consecuencia, los señores JORGE ELJURI ANTÓN y JUAN ELJURI ANTÓN actuando en firmas conjuntas o indistintas en calidad de "AGENTES ADMINISTRADORES" de nuestros depósitos a plazo fijo quedan expresamente facultados para que reciban cualesquier correspondencia, certificados de depósito, documentos y otros que a nuestro nombre los bancos, financieras y otras instituciones los emitan y/o entregare, en nombre y representación de la sociedad.

El presente poder tendrá validez de 10 años y podrá ser revocado o modificado en cualesquier momento mediante comunicación escrita de EMPRONORTE OVERSEAS INC.

Firmado el veinticinco (25) de enero de dos mil once (2011).

Eiba Fernández de García
Eiba Fernández de García
Directora/Secretaria

Este instrumento fue suscrito en la Ciudad de Panamá, Republica de Panamá, con copia de firmadas ante el Notario Público de PANAMA, el día 26 de enero de 2011.
Que este poder ha sido suscrito por personal autorizado por el suscriptor ante el Notario Público de PANAMA, el día 26 de enero de 2011.

PANAMA, 26 JAN 2011

Testigo: *Juan Antonio Bonilla Domínguez*

Notario Público Primero

Licdo. JUAN ANTONIO BONILLA DOMÍNGUEZ
Notario Público Primero



ESTA AUTORIZACIÓN NO
IMPLICA RESPONSABILIDAD
EN CUANTO AL CONTENIDO
DEL DOCUMENTO

P 302129

APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 octobre 1961.

1 País PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Eduardo Palacios Muñoz

3 quien actúa en calidad Notario

4 y está revestido del sellotímbre de 2

CERTIFICADO 26 JAN 2011

5 EN Panamá 6 el día

7 por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número Q-097

9 Sellotímbre 2 10 Firma Eduardo Palacios Muñoz



ESTA AUTORIZACIÓN NO
IMPLICA RESPONSABILIDAD
EN CUANTO AL CONTENIDO
DEL DOCUMENTO

NOTARIA RUEMERA DEL CANTÓN DE CUENCA

DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL TRÁMITE 5 E

DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUILA CORA QUE ANTE ELLE

ESTIGUAL AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI CANTÓN

CUENCA DE 07 FEB 2011



Dr. Eduardo Palacios Muñoz